



En Santander, a 23 de marzo de 2022

REUNIDOS:

D^a VALENTINA GRANADOS SIMON, con DNI 50413597-N, actuando en nombre y representación de la **FUNDACION FESTIVAL INTERNACIONAL DE SANTANDER**, con CIF G-39047741 y domicilio en C/ Gamazo, s/n, 39004 Santander (Cantabria).

D. FRANCISCO JAVIER GANDARILLAS GOMEZ, con DNI 13796308-B, actuando en nombre y representación de **MUTTA ESTUDIO S.C.-FRANCISCO JAVIER GANDARILLAS GOMEZ UTE**, con CIF U-39878079 y con domicilio en C/ Sol, nº 40, 39003 Santander (Cantabria).

EXPONEN:

I.- Con fecha 16 de mayo de 2019 se firmó el contrato de adjudicación y ejecución de los servicios de comunicación, identidad gráfica y producción del Festival Internacional de Santander 2019, por un plazo de un año, expirando el mismo el 15 de mayo de 2020.

II.- En la cláusula tercera se establecía la posibilidad de prórroga automática del contrato hasta un máximo de 4 años, salvo denuncia expresa por cualquiera de las partes con una antelación mínima de tres meses a la fecha de duración o de cualquiera de sus prórrogas.

III.- El 13 de enero de 2022, se recibe por parte de D. Francisco Javier Gandarillas Gómez, en representación de MUTTA ESTUDIO S.C.-FRANCISCO JAVIER GANDARILLAS GOMEZ UTE, tal y como se establece en dicha cláusula, la propuesta de imagen gráfica para la 71 edición, año 2022, así como la documentación señalada en los epígrafes b) y e) del Pliego.



IV.- Una vez valoradas y aceptadas las propuestas de imagen gráfica y documentación presentada, se acuerda la prórroga automática del contrato por el plazo de un año.

La prórroga entrará en vigor el 16 de mayo de 2022 y se extenderá a la campaña de promoción de la 71 Edición del FIS, correspondiente al año 2022.

Se entenderá modificada el contenido de la cláusula 3.- DURACION del contrato suscrito el 16 de mayo de 2019 en orden a su adaptación, por lo que las referencias al año 2019 se entenderán hechas al 2022 y las correspondientes al año 2022, al año 2023, y la prórroga de cuatro años vendrá referida a una, manteniéndose el resto del contrato inalterado.

El importe de la prórroga queda limitado al precio de adjudicación del mismo, 46.219 euros, Iva no incluido (CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE euros IVA NO INCLUIDO).

Y para que así conste ambas partes suscriben el presente documento, por duplicado y a un solo efecto, firman y ratifican en el lugar y fecha señalados a su inicio.

FUNDACION FESTIVAL
INTERNACIONAL DE SANTANDER



Fdo. D^a. Valentina Granados Simón

MUTTA ESTUDIO, S.C. – FRANCISCO
JAVIER GANDARILLAS GOMEZ UTE

Fdo. D. Francisco Javier Gandarillas Gómez

